



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2018

RES. OAyF N° 260/2018

VISTO:

La Actuación N° 10171/18 y el TEA A-01-00016971-0/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Policía Complementaria", y

CONSIDERANDO:

Que por Actuación N° 10171/18 tramita la Nota remitida por el Juez de Cámara y Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez mediante la cual envía la Nota DS N°194/2018 emitida por la Dirección de Seguridad referida a los requerimientos mínimos necesarios para custodia policial en los edificios sitios en Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Beruti 3345. Asimismo, solicitó su remisión al Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad a fin de solicitarle que dispusiera la cobertura con personal policial de los edificios en cuestión.

Que en atención a lo solicitado, se libró Nota de estilo al Ministerio de Justicia y Seguridad y se impulsó un procedimiento para proceder a la contratación requerida.

Que cabe destacar que las modalidades del servicio en cuestión se encuentran previstas y reglamentadas en la Resolución N° 12/MJYSGC/17 del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, se destaca que la Resolución N° 1/MJYSGC/2018 modifica dicha norma.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que se encontraba en trámite la celebración de un convenio sobre la prestación de seguridad por parte de la policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todos los edificios del Poder Judicial (cfr. Memo SCAGyMJ N° 794/18). Dicho convenio aún no fue suscripto y la policía de la Ciudad presta un servicio de policía complementaria en distintos edificios del Poder Judicial desde junio del corriente.

Que la Subsecretaría de Administración de Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad remitió el presupuesto por el servicio de policía complementaria prestado en distintas dependencias de este Poder Judicial durante los meses de junio a diciembre de 2018 que asciende a la suma de cinco millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 5.587.408,00), equivalente a 10.196 módulos (v. Aduntos 21284/18 y 21287/18).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable adjuntó la constancia de afectación presupuestaria N° 494/06 2018 correspondiente al servicio de policía de la ciudad por los meses junio a diciembre del corriente por el total de cinco millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos (\$5.587.408) (v. Adjunto 21584/18).

Que mediante Memo N° 8212/18-SISTEA esta Oficina de Administración y Financiera solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones que se expidiera sobre el marco legal del servicio de policía adicional requerido en los presentes actuados para el período comprendido entre junio y diciembre del corriente y se señaló que el servicio fue prestado desde entonces y ha sido certificado por la Dirección de Seguridad de este organismo.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió que en virtud de que la Policía de la Ciudad es una Institución dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad (Poder Ejecutivo de la Ciudad) correspondería encuadrar la presente contratación dentro de las previsiones establecida por el inciso 11 del artículo 28 de la ley 2095 (mod. ley 4764), es decir, un contrato entre administraciones del Estado local (v. Adjunto 22564/18).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8651/2018. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente indicó que *“tratándose de una contratación a realizarse entre este Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales”*. Finalmente, concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, esta Dirección General entiende que, previa*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

intervención de la Dirección de Seguridad, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones".

Que mediante correo electrónico, la Dirección de Seguridad prestó conformidad al servicio en referencia a contratación de policía complementaria. (v. Adjunto 24235/18).

Que de acuerdo a lo antes reseñado y puesto a resolver, a fin de atender a las necesidades de este Poder Judicial puestas de resalto por el Consejero Dr. Marcelo Vázquez y por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad prestada por la Dirección de Seguridad y sin haber realizado observaciones el órgano de asesoramiento jurídico permanente y certificada la existencia de recursos presupuestarios, no se encuentra óbice para aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 67/2018 con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del Servicio de Policía Complementaria previsto y reglamentado por la Resolución N° 12/MJYSGC/17 -y sus modificatorias- del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de de 2018 para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, corresponderá autorizar el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1° del presente, por la suma total de cinco millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 5.587.408,00) equivalente a 10.196 módulos, conforme la cotización y condiciones obrantes en el Documento Adjunto 21287/18.

Que a fines prácticos corresponderá delegar en la Dirección de Seguridad como área técnica competente, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la policía de la Ciudad.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 67/2018 con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del Servicio de Policía Complementaria previsto y reglamentado por la Resolución N° 12/MJYSGC/17 -y sus modificatorias- del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018 para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

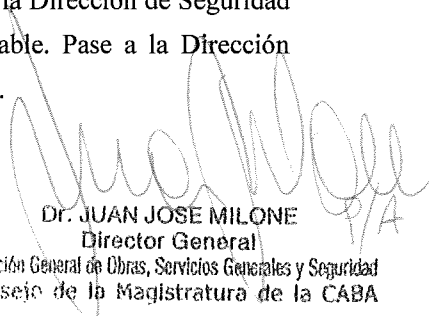
Artículo 2º: Autorícese el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1º del presente, por la suma total de cinco millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 5.587.408,00) equivalente a 10.196 módulos, conforme la cotización y condiciones obrantes en el Documento Adjunto 21287/18.

Artículo 3º: Deléguese en la Dirección de Seguridad el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la policía de la Ciudad.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 264/2018


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA